



## REGLAMENTO DE VISITAS

El reglamento establece que los **socios con derecho a voto** pueden invitar al club a personas de su conocimiento. Esta franquicia es **solamente** para **socios con derecho a voto** y el reglamento no prevé que sea extensiva a otras categorías tales como Cadetes, Cónyuges, Hijas de Socios, etc.

Este derecho no es ilimitado; está sujeto a restricciones según el **tipo, motivo, oportunidad y frecuencia** de la invitación.

El **tipo** de la invitación puede ser: con cargo o sin cargo.

El **motivo**, puede ser para abordar un barco, para acceder a los salones sociales o para hacer uso de todas las instalaciones del club.

La **oportunidad** puede ser en días de semana, fines de semana o feriados; en horarios determinados por la comisión directiva y en temporada de verano o resto del año.

En consecuencia, esta franquicia está regulada por el siguiente procedimiento :

Los socios con derecho a voto, dispondrán de dos invitaciones por mes sin cargo.

Los socios con derecho a voto con familiares a cargo, dispondrán de tres invitaciones por mes sin cargo.

Los socios de categoría Familiar, dispondrán de 1 (una) invitación por mes.

Para hacer uso de esta franquicia, el invitante deberá estar con sus cuotas al día, o sea haber pagado el mes en curso antes del día 10

Independientemente de las consideraciones que siguen, sin una dispensa expresa de la comisión directiva, ninguna persona podrá ingresar como invitada más de dos veces por mes, ya sea con o sin cargo o invitada por el mismo o por distintos socios. Esta franquicia no es acumulable de un mes a otro.

Será responsabilidad del socio invitante registrar a su invitado con nombre y apellido **antes** del ingreso y de verificar en secretaría la condición del invitado con relación a esta limitación. Si el socio no informa su invitado a la entrada, el costo de la invitación le será debitado de su cuenta con un recargo del 10%. El socio que omita estos requerimientos podrá ser sancionado.

El socio que invita será responsable de informar al invitado los códigos de comportamiento y vestimenta usuales en el club y las restricciones al consumo de alimentos y bebidas de cualquier tipo que no sean compradas al concesionario.

Los hijos y nietos, menores de 13 años, de los socios con derecho a voto, podrán ingresar sin limitaciones y sin cargo mientras estén acompañados por el titular.



## REGLAMENTO DE VISITAS

Las personas que sean invitadas a un barco podrán ingresar sin límite de veces y sin cargo, acompañados por el invitante. Podrán permanecer en el bar y hacer uso de los sanitarios antes y después de la navegación, durante un lapso razonable. Para acceder a otros salones, terraza, jardín o natatorio deberán cumplir con los requisitos generales de invitación.

Los invitados que no queden cubiertos por las anteriores consideraciones abonarán un derecho de ingreso como sigue: menores de 15 años, 10% del costo de la cuota de socio activo; mayores de 15 años y menores de 18, 20%; mayores de 18 años, 30%. Estas tarifas tendrán 50% de descuento de martes a viernes.

Excepto los sábados, domingos y feriados los invitados que ingresen a almorzar o cenar podrán permanecer sin cargo en los salones y terraza.

Los invitados sólo podrán ingresar al club antes que el socio invitante si existiese en portería una indicación del socio con los datos del invitado, quién deberá retirarse del club cuando el socio lo haga.

Los fines de semana y feriado los invitados no podrán ingresar con sus autos, los días de semana queda a consideración de la Administración en función de la concurrencia esperada o necesidades de la playa para actividades del club.